



Municipalidad Provincial de Lampa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Alcaldía N° 047-2017-MPL/A.

Lampa, 23 de Febrero del 2017.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° establece las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades, que se llevara a cabo el día 24 de Febrero de 2017, por lo que se eleva a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del Primer Regidor hábil.

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. CLEVER HUAYNACHO HAÑARI y de conformidad a lo establecido con el Inc. 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al primer Regidor JULIAN LEONIDAS QUISPE TITO, DNI N° 02140166, para cuyo efecto se tiene que remitir la Resolución correspondiente.

Y, en uso de sus atribuciones en el Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el Artículo 20° inc. 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde JULIAN LEONIDAS QUISPE TITO, identificado con DNI. N° 02140166, por el día 24 de Febrero del año 2017, por la ausencia del titular quien viajara a la ciudad de Lima para tratar temas en el Ministerio del interior y firma del convenio del Programa PRONIED a Favor de la Municipalidad Provincial de Lampa.





Municipalidad Provincial de Lampa



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diversas instancias de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los designados y **DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

Ing. Clever Huaymacho Huari
DNI. 02147593
ALCALDE

